

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-43/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior
  - 3.1 Informes de Administración superior.
  - 3.2 Propuesta de Delegación.
  - 3.3 Apoyo a la iniciativa pública para la atención de clientes afectados por la tormenta julia.
4. Gerencia de Gobierno Corporativo
  - 4.1 Informe de Gestión de Gobierno Corporativo
  - 4.2 Propuesta de Conformación de Comités de Junta
  - 4.3 Finalización de Procedimiento Administrativo Sancionador para imposición de multa en contra de Documentos Inteligentes S.A. de C.V.
5. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
  - 5.1 Solicitudes varias FIDEAGRO
6. Gerencia de División Comercial
  - 6.1 Gerencia de Negocios
    - 6.1.1 Solicitudes de Crédito.
    - 6.1.2 Propuesta de Prorroga de la Cartera de Créditos de Vivero Café.
    - 6.1.3 Informe de Propuesta BFA para Atención a Clientes Afectados por Tormenta.
  - 6.2 Gerencia de Créditos y Cobros
    - 6.2.1 Solicitudes de Reestructuras.
    - 6.2.2 Solicitudes de Dispensa de Intereses.
    - 6.2.3 Propuesta de Venta de Cartera FIDEAGRO
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
  - 7.1 Autorización de prórroga N° 13/2022 de la contratación directa N° 09/2021, contrato N° 105/2021 denominada servicio de asistencia y soporte técnico para almacenamiento HITACHI VSP G200 y switches brocade".
  - 7.2 Autorización de prórroga N° 14/2022 de la contratación directa N° 10/2021, contrato N° 106/2021 denominada renovación de licenciamiento actual y soporte técnico para IVR supranet plataforma Triton".

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-42/2022 de 24 de octubre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

### **3.1. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

### **3.2 PROPUESTA DE DELEGACIÓN.**

### **3.3 APOYO A LA INICIATIVA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE CLIENTES AFECTADOS POR LA TORMENTA JULIA**

## **4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:**

### **4.1 INFORME DE GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **4.2 PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE JUNTA**

### **4.3 FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA IMPOSICIÓN DE MULTA EN CONTRA DE DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**

El Gerente de Gobierno Corporativo presentó el siguiente punto, para resolución de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP) estipula que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, según los porcentajes siguientes: para los primeros 30 días la multa diaria será del 0.1%, para los siguientes 30 días del 0.125% y en adelante del 0.15% del valor contractual.

El artículo 160 de la LACAP establece que la UACI remitirá al Titular los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyen; para tal efecto el Titular comisionará a la Unidad Jurídica o a quien haga las veces de esta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas, brindándole el plazo para ejercer su derecho de

defensa; además señala que si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.

El artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos menciona que será de aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto, quedan derogadas expresamente todas las Disposiciones contenidas en Leyes Generales o Especiales que la contraríen.

#### ANTECEDENTES

El 22 de agosto 2022, la Junta de Directores a través de resolución N° JD-351/2022 adoptada en sesión No. JD-32/2022 de fecha 22 de agosto del 2022, instruyó a la Gerencia de Gobierno Corporativo promover el procedimiento administrativo sancionador en contra de la sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra N° 139-2022 sobre la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA, la cual fue adjudicada por un monto total de \$7,215.00 que comprende la adquisición de 50 cámaras de video tipo domo por un monto de \$2,550.00; 65 cámaras de video tipo mini domo por un monto de \$3,315.00 y; 18 Cámaras de video tipo bullet por un monto de \$1,350.00.

El 24 de agosto 2022 el Gerente de Gobierno Corporativo a.i. dictó auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador.

El 26 agosto 2022 el auto de inicio fue notificado en legal forma a la contratista el 26 de agosto del 2022, recibiendo acuse de lectura ese mismo día; en dicho auto de inicio se le confirió a la contratista el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha resolución, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa si así lo estimare conveniente.

El 09 septiembre 2022 concluyó el plazo de 10 días hábiles antes mencionado, y no habiendo presentado escrito dentro del plazo otorgado, el cual, conforme al artículo 80 de la LPA es de obligatorio cumplimiento y tiene carácter de perentorio tanto para la Administración como para los particulares, fue necesario continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP que en su inciso quinto dice "si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular".

#### RESUMEN

El 17 de octubre del 2022, el Gerente de Gobierno Corporativo a.i. emitió informe en el que consta que luego de valorar el expediente administrativo de la UACI y haber agotado las etapas procedimentales respetando el derecho de defensa de la contratista, se verificó que no existen causales que puedan eximir a la contratista de la imposición de una multa por entrega tardía en el suministro requerido en la Orden de Compra N° 139-2022, por lo que la multa será calculada conforme a los preceptos establecidos en el artículo 85 de la LACAP.

Respecto a las entregas realizadas por la contratista, constan en el expediente de la Orden de Compra No.139/2022 los plazos de entrega siguientes:

Cantidad	Descripción	Plazo ofertado	Fecha de vencimiento	Fecha de Entrega Real	Precio total	Resultado
50	Cámaras de video tipo domo	5 días hábiles	27 de mayo del 2022	25 de mayo del 2022	\$2,550.00	 Sin incurrir en mora
65	Cámaras de video tipo mini domo	5 días hábiles	27 de mayo del 2022	8 de agosto del 2022	\$3,315.00	 Mora 73 días
18	Cámaras de video tipo bullet	8 a 9 semanas hábiles	25 de julio del 2022	8 de agosto del 2022	\$1,350.00	 Mora 14 días

**RECOMENDACIÓN**

En virtud de lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones legales citadas, la Gerencia de Gobierno Corporativo recomienda a la Junta de Directores del Banco:

- a) Imponer a la sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V. una multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 85 de la LACAP y 80 de su Reglamento, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA ESTABLECIDA	FECHA DE RECEPCION	INICIO DE MORA	FINALIZACIÓN DE MORA	DIAS DE RETRASO	MORA TOTAL	MULTA POR DIA	MULTA POR BIEN O SERVICIO	SUMATORIA
65 cámaras tipo mini domo	\$3,315.00	27-may-22	8-ago-22	28-may-22	26-jun-22	30	73	\$ 3.32	\$ 99.45	\$ 288.41
				27-jun-22	26-jul-22	30		\$ 4.14	\$ 124.31	
				27-jul-22	8-ago-22	13		\$ 4.97	\$ 64.64	
18 cámaras tipo bullet	\$1,350.00	25-jul-22	8-ago-22	26-jul-22	8-ago-22	14	14	\$ 1.35	\$ 18.90	\$ 18.90
								<b>Multa Total</b>		<b>\$ 307.31</b>

- b) Brindarle el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, para que presente el recurso de reconsideración estipulado en el artículo 132 de la Ley de procedimientos administrativos, el cual tiene carácter de potestativo, pues la presente resolución agota la vía administrativa.
- c) Que la resolución que emita la Junta de Directores para el presente punto, sea notificada por la Gerencia de Gobierno Corporativo a DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V. a fin que entere la suma antes detallada con la mayor brevedad.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-474/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que según consta en el expediente de la UACI, la contratista incurrió en mora en la entrega del suministro requerido en la Orden de Compra N° 139/2022, lo cual es conforme con la orden de compra y el acta de recepción del suministro.
- ii. Que la contratista en el término concedido para ejercer su derecho de defensa, no hizo uso de ese tiempo procesal para presentar elementos de descargo.
- iii. Que con el proceso llevado a cabo se ha respetado el derecho de defensa de la contratista y el debido proceso administrativo, de conformidad a los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y disposiciones aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE: a) Imponer a la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V. una multa de TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el cumplimiento tardío de algunas obligaciones derivadas de la orden de compra 139/2022 la sobre la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO Y VIDEOVIGILANCIA, adjudicada en su totalidad por un monto de \$7,215.00, con el detalle siguiente: i) Por la entrega tardía de 65 cámaras tipo mini domo adjudicadas por un valor de \$3,315.00, con mora en la entrega de dicho ítem por 73 días, se ha calculado una multa de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ii) Por la entrega tardía de 18 cámaras tipo Bullet, adjudicadas por un monto total de \$1,350.00, con mora en la entrega de dicho ítem por 14 días, se ha calculado una multa de DIECIOCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho cálculo se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 160 de la LACAP, 80 de su Reglamento; b) Brindarle el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución para que presente el recurso de reconsideración estipulado en el artículo 132 de la Ley de procedimientos administrativos, el cual tiene carácter de potestativo, pues la presente resolución agota la vía administrativa; y c) Que la resolución del presente punto, sea notificada por la Gerencia de Gobierno Corporativo a la sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V. a fin que entere la suma antes detallada con la mayor brevedad.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

## **5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:**

### **5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

## **6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

### **6.1 GERENCIA DE NEGOCIOS**

#### **6.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

#### **6.1.2 PROPUESTA DE PRORROGA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVERO CAFÉ**

#### **6.1.3 INFORME DE PROPUESTA BFA PARA ATENCIÓN A CLIENTES AFECTADOS POR TORMENTA**

### **6.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:**

#### **6.2.1 SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

#### **6.2.2 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

#### **6.2.3 PROPUESTA DE VENTA DE CARTERA FIDEAGRO**

## 7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

### 7.1 **AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA N° 13/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021, CONTRATO N° 105/2021 DENOMINADA SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA ALMACENAMIENTO HITACHI VSP G200 Y SWITCHES BROCADE”**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de Contratación Directa N° 09/2021, contrato N° 105/2021 denominada servicio de asistencia y soporte técnico para almacenamiento Hitachi VSP G200 y switches brocade.

#### MARCO LEGAL

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

#### ANTECEDENTES

El 15 de noviembre de 2021 mediante Resolución 438/2021, la Junta de Directores del Banco adjudicó de conformidad a la sesión 46/2021, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29,633.71)** IVA incluido, para un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato.

El 24 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato N° 105/2021, iniciando el servicio el día 2 de enero de 2022, el cual finalizará el día 1 de enero de 2023.

El 17 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento de Producción de la Gerencia TI, solicitó, la prórroga de la Contratación Directa N° 09/2021, contrato N° 105/2021 denominada SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA ALMACENAMIENTO HITACHI VSP G200 Y SWITCHES BROCADE., con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la que establecen que solicita prorrogar el servicio con la contratista, por un plazo de 12 meses más, es decir con vigencia a partir del 2 de enero de 2023, finalizando el día 1 de enero de 2024; fundamenta que se ha recibido un excelente servicio y atención de incidentes; además, la empresa ha presentado carta de proveedor único del servicio y nota en la cual expresa su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$26,800.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga N° 13/2022 de la Contratación Directa N° 09/2021, contrato N° 105/2021 denominada SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA ALMACENAMIENTO HITACHI VSP G200 Y SWITCHES BROCADE, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29,633.71) IVA incluido, para un plazo de doce meses contados a partir del dos de enero de dos mil veintitrés, manteniendo las demás condiciones del contrato.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 2 de enero de dos mil veintitrés.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, quien desempeña el cargo de Administrador de Sistemas del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-482/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios, se pueden prorrogar una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que tal como lo manifiesta el administrador del contrato en su informe, la empresa ha prestado contratista un excelente servicio.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
- iv. La recomendación de la Jefa de UACI con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP.

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga N° 13/2022 de la Contratación Directa N° 09/2021, contrato N° 105/2021 denominada SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA ALMACENAMIENTO HITACHI VSP G200 Y SWITCHES BROCADE, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29,633.71) IVA incluido, para un plazo de doce meses contados a partir del dos de enero de dos mil veintitrés, manteniendo las demás condiciones del contrato; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios

contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 2 de enero de dos mil veintitrés; y c) Nombrar al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, quien desempeña el cargo de Administrador de Sistemas del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutive de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

## **7.2 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA N° 14/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021, CONTRATO N° 106/2021 DENOMINADA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ACTUAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON"**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de Contratación Directa N° 10/2021, contrato N° 106/2021 denominada renovación de licenciamiento actual y soporte técnico para IVR Supranet plataforma Triton.

### **MARCO LEGAL**

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

### **ANTECEDENTES**

El 15 de noviembre de 2021 mediante Resolución 439/2021, la Junta de Directores del Banco adjudicó de conformidad a la sesión 46/2021, a la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por un monto total de **QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,049.00)** IVA incluido, para un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato.

El 24 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato N° 106/2021, iniciando el servicio el día 15 de diciembre de 2021 el cual finalizará el día 14 de diciembre de 2022

El 17 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento de Producción de la Gerencia TI, solicitó, la prórroga de la Contratación Directa N° 10/2021, contrato N° 106/2021 denominada RENOVACIÓN DE



LICENCIAMIENTO ACTUAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON, con la empresa SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., en la que establecen que solicita prorrogar el servicio con la contratista, por un plazo de 12 meses más, es decir con vigencia a partir del 15 de diciembre de 2022, finalizando el día 14 de diciembre de 2023; fundamenta que se ha recibido un excelente servicio y atención de incidentes; además, la empresa ha presentado nota en la cual expresa su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones, y adjunta carta de proveedor único del servicio.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$16,000.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga N° 14/2022 de la Contratación Directa N° 10/2021, contrato N° 106/2021 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ACTUAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON, con la empresa SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por un monto total de QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,049.00) IVA incluido, para un plazo de 12 meses contados a partir del día 15 de diciembre de 2022, manteniendo las demás condiciones del contrato.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 15 de diciembre de 2022.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, quien desempeña el cargo de Administrador de Sistemas del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-483/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios, se pueden prorrogar una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que tal como lo manifiesta el administrador del contrato en su informe, la empresa ha prestado contratista un excelente servicio.
- iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
- iv. La recomendación de la Jefa de UACI con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP.

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga N° 14/2022 de la Contratación Directa N° 10/2021, contrato N° 106/2021 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ACTUAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON, con la empresa SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por un monto total de QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,049.00) IVA incluido, para un plazo de 12 meses contados a partir del día 15 de diciembre de 2022, manteniendo las demás condiciones del contrato; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 15 de diciembre de 2022; c) Nombrar al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, quien desempeña el cargo de Administrador de Sistemas del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutive de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por finalizada la sesión, a las dieciocho horas y treinta minutos de ese mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.